



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 080 2018-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Noviembre de 2018



Visto, el Expediente N° 17262-18;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que, en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



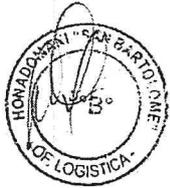
Que, el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, de la antes indicada directiva: "El PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Memo N° 117 Dpto. A. y C. Qx. HONADOMANI.SB.2018, emitido por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, donde solicita la adquisición por reposición de la Lámpara Cialítica Rodable, señalando que debe tomarse en cuenta las mejoras tecnológicas y actualizar el valor referencial en las Especificaciones Técnicas;



Que, mediante Nota Informativa N° 909-OF. SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en forma conjunta con el Ingeniero Coordinador de Equipos Biomédicos, se dirigen al Director Ejecutivo de Administración, y en atención al Informe Técnico N° 079-U.EQ.B-OF.SG.Y MANTTO-SB-2018, emitido por el Ingeniero Coordinador de Equipos Biomédicos, documento donde describe el estado inoperativo del equipo: la Lámpara Cialítica Rodable, señalando que de acuerdo a la hoja de vida tiene una antigüedad de 10 años, 09 meses, siendo el tiempo de vida útil 10 años, y estando frente a un equipo que ha sobrepasado su tiempo de vida útil, que no controla la intensidad de la luz, el regulador, el circuito eléctrico y el cargador de batería están en mal estado, también las ruedas presentan desgaste. Por otro lado, por ser un equipo antiguo sus repuestos están discontinuados y su reparación no garantiza su correcto funcionamiento, sugiriendo realizar la reposición y posterior baja del equipo. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Ingeniero Coordinador de Equipos Biomédicos, en forma conjunta con el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico (área usuaria) suscriben las Especificaciones Técnicas del requerimiento, señalando que previa coordinación y según sus necesidades del área usuaria, solicitan la adquisición de la Lámpara Cialítica Rodable, acorde a lo establecido en la Directiva Administrativa N° 002-2018-OL-HONADOMANI-SB", Procedimiento para la formulación de especificaciones técnicas para la contratación de bienes y términos de referencia para la contratación de servicios del HONADOMANI-SB;

Que, mediante Informe N° 935-EP-OL-2018-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de noviembre de 2018, la Jefa del Equipo de Programación informa al Jefe de la Oficina de Logística que, de acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria (Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico) se realizó el estudio de mercado para la determinación del valor referencial, por el cual se consideró la fuente de cotizaciones actualizada, los precios históricos de nuestra entidad y los precios del SEACE; y la existencia de pluralidad de proveedores y marcas, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, finalmente se ha determinado el valor referencial por la suma de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición del Equipo Lámpara Cialítica Rodable por reposición para el Servicio del Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2018, para proceder a la convocatoria, lo cual fue trasladado a través del Proveído N° 908-18;

Que, mediante el PAO actualizado, año 2018, con el N° de Consolidado 03462, y Fuente de Financiamiento/Rubro 1-00 Recursos Ordinarios y Clasificador de Gastos: 26.32.42 Equipos, 53 hospitalización, 22 Equipo de Hospitalización, 53227094 Lámpara Cialítica, 532270940008 Lámpara Cialítica Rodable y Certificación de Crédito Presupuestario N° 002287 con N° CCP SIAF: 0000002348, debidamente suscrito por el Coordinador del Equipo de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Logística; y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002348, suscrito por el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Memorando N° 1445-2018-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Noviembre de 2018



expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutorio;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;



SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición del Equipo Lámpara Cialítica Rodable por Reposición para el Servicio del Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la suma de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

ASL/CGA/lccs
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- SG Y MANTTO
- OAJ
- DA y CQ
- OCI
- Archivo

ANEXO 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

DE LA ENTIDAD :

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

UNIDAD EJECUTORA: 00033 - 0149

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

B) AÑO : 2016

E) RUC : 2013729751

ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN		OBSERVACIONES	
											DEPA	PROV - DIST		
0 - NO		ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DEL EQUIPO LAMPARA QUIRURGICA RODANTE POR REPOSICION PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	75,000.00	Soles		NOVIEMBRE	0 - Por la Entidad	Llave en mano	15	01	01	

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA

Lic. RENE S-COLONIO QUEVEDO
Jefe del Equipo de Preparación

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

CPC MARCO A. GUTIERREZ ARTEAGA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA